



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
RR-143/2019

RECURRENTE:
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTRESADO:
JAIME BONILLA VALDEZ Y
OTROS

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ
CASTILLO

Mexicali, Baja California, quince de agosto de dos mil diecinueve.

VISTA la cuenta que antecede de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que se recibió escrito signado por Rosendo López Guzmán, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, por el que comparece a presentar pruebas supervenientes, consistente en la copia de la denuncia interpuesta por Camerino Eleazar Márquez Madrid, quien se ostenta como representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, contra Jaime Bonilla Valdez, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por la que se solicitó la declaración de la nulidad del Certificado de Nacionalidad número 1483, de veinticinco de junio de dos mil doce, y de sus anexos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Al respecto se recibe la documentación descrita, misma que se ordena agregar a sus autos, toda vez que lo concerniente a su admisión, desahogo y valoración, se efectuará en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311, 312, 321, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, por lo que se dicta el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito y la prueba superveniente de cuenta, misma que se ordena agregar a sus autos, pues lo atinente a

su admisión, desahogo y valoración, se efectuará en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE, por **estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 302, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS